

## TARJETA DE INFORMACIÓN ELECTORAL 2008, NEVADA

La Unión Americana por las Libertades Civiles (ACLU) es una organización a escala nacional, no lucrativa e independiente con más de 500,000 miembros dedicados a defender los principios de libertad e igualdad contenidos en la Constitución y en las leyes de derechos civiles de nuestra nación. La ACLU no apoya ni se opone a ningún candidato o partido, pero creemos que ningún derecho civil es más importante en nuestra democracia que el derecho al voto.

Esta tarjeta está destinada a ayudarle a proteger su derecho al voto. Manténgala a mano y llévela con usted al colegio electoral el Día de las Elecciones.

### **QUIÉNES PUEDEN VOTAR**

¿Puedo votar en Nevada?

- Puede votar en las elecciones del 4 de noviembre si se inscribe en el registro de electores antes de las fechas límite establecidas para las inscripciones.
- Puede inscribirse si cumple todos los requisitos siguientes: (1) tener 18 años de edad o más; (2) ser ciudadano de los Estados Unidos; (3) haber residido en Nevada durante 30 días antes de las elecciones; (4) no haber sido sancionado por un delito grave (a menos que sus derechos civiles le hayan sido restituidos); y (5) no haber sido declarado mentalmente incompetente por una corte (a menos que su capacidad legal haya sido restituida).

¿Y si soy estudiante?

- Puede inscribirse para votar con la dirección de su escuela o de su domicilio, con cualquiera de ellas que usted considere como su residencia legal principal.

¿Y si he sido sancionado por un delito?

- Si fue sancionado por un delito menor en Nevada, puede inscribirse y votar, pero tiene que hacerlo mediante boleta de ausente si aún está en la cárcel.
- Si fue condenado por un delito grave en Nevada y cumplió su sentencia antes del 1 de julio de 2003, puede inscribirse en el registro de electores y votar, pero tiene que incluir junto con el

formulario de inscripción de votante la documentación que muestre una fecha de puesta en libertad anterior al 1 de junio de 2003.

- Si fue condenado por un delito grave en Nevada y cumplió su sentencia después del 1 de julio de 2003:
  - Si fue condenado por primera vez por un delito grave sin violencia, puede votar si actualmente no está encarcelado, en probatoria o en libertad condicional. Su derecho al voto se restituye automáticamente cuando cumple su sentencia, pero tiene que incluir pruebas del cumplimiento de su sentencia con el formulario de inscripción en el registro de votantes.
  - Si fue condenado por un delito grave con violencia o por un segundo delito, es posible que no pueda votar a menos que se le haya restituido su derecho al voto en la corte donde fue condenado.
- Si fue sancionado por un delito grave estatal en otro estado, puede inscribirse y votar si presenta documentación que demuestre que sus derechos como votante fueron restituidos en el estado donde fue sancionado.
- Si no tiene ninguna documentación que demuestre que su derecho al voto ha sido restituido, es posible que puede inscribirse firmando una declaración jurada. Contacte con su registro local de votantes o con la oficina administrativa del condado para obtener más información.
- Si fue condenado por un delito grave federal, no puede inscribirse ni votar a menos que haya recibido un perdón presidencial y pueda mostrar una prueba de ello.

¿Y si no tengo domicilio?

- No necesita tener un domicilio para inscribirse, pero tiene que identificar un lugar de residencia, que puede ser la esquina de una calle, un parque, un refugio, o cualquier otro lugar donde permanezca usualmente. Debe también proporcionar una dirección, que puede ser la de un refugio local, la de una organización legal, la de un centro de servicios sociales, o la de cualquier otro lugar que acepte correo postal dirigido a usted.

## **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOTANTES**

¿Cómo me inscribo?

- Puede inscribirse para votar:
  - (1) **en persona**, llenando un formulario de inscripción de votante en la oficina administrativa local del condado;
  - (2) **por correo**, llenando un formulario de inscripción de votante por correo y enviándolo a su oficina administrativa local del condado o a la División Electoral local de la Secretaría de Estado de Nevada; o
  - (3) **cuando solicite servicios** en el Departamento de Vehículos Automotores y en agencias estatales que proporcionen asistencia pública (tales como Medicaid, WIC y bonos para alimentos) o servicios a personas con discapacidades. Puede inscribirse también en muchas otras oficinas y agencias estatales y federales.
- Puede obtener formularios de inscripción de votante por correo en su oficina administrativa local del condado, en la mayoría de las bibliotecas, oficinas de correos, universidades y preuniversitarios, o en línea en <http://sos.state.nv.us/elections/voter/registration.asp>.

¿Cuál es la fecha límite para la inscripción?

- Si se inscribe **por correo**, la fecha límite es el sábado 4 de octubre de 2008. Su solicitud debe tener matasellos de fecha no posterior a esta o estar firmada por esa fecha y recibida por la oficina administrativa de su condado no después del miércoles 8 de octubre.
- Si se inscribe **en persona**, la fecha límite es el martes 14 de octubre.

¿Y si me paso de la fecha límite?

- No podrá votar en las elecciones del 4 de noviembre, pero puede inscribirse en el registro de votantes para futuras elecciones. Recuerde que si se pasa de la fecha límite de inscripción por correo, puede inscribirse en persona hasta el 14 de octubre.

¿Y si me he mudado?

- Debe actualizar su inscripción en el registro cada vez que se mude.
- Si se mudó antes del domingo 5 de octubre y no se inscribió, no podrá votar en las elecciones del 4 de noviembre a menos que se haya mudado dentro del mismo condado o distrito electoral. Si se

mudó dentro del mismo condado o distrito electoral, tiene el derecho de votar en su distrito electoral anterior. Es posible que se le pida proporcionar una afirmación oral o por escrito de su nueva dirección. N.R.S. § 293.525.

- Si se mudó el 5 de octubre o después de esa fecha, puede votar en su distrito electoral anterior.

¿Cómo sé si estoy inscrito en el registro?

- Puede verificar el estado de su inscripción en línea en <http://sos.state.nv.us/elections/> o llamando a la oficina administrativa de su condado.

### **VOTACIÓN ANTICIPADA**

¿Puedo votar antes del Día de la Elección?

- Si. Cualquier votante inscrito en el registro puede votar antes del Día de la Elección emitiendo por correo o en persona una boleta de ausente en un centro de votación anticipada.

¿Cómo voto anticipadamente en persona?

- La votación anticipada tiene lugar entre el sábado 18 de octubre y el viernes 31 de octubre. La programación completa de la votación anticipada está impresa en la boleta de muestra que se envía por correo postal a cada votante registrado antes de las elecciones. También está disponible en el sitio Web de la Secretaría de Estado. Puede también revisar su periódico local o llamar a la oficina administrativa de su condado para conocer horarios y ubicaciones específicas.

¿Cómo puedo obtener una boleta de ausente?

- Tiene que enviar una solicitud que debe ser recibida por la oficina administrativa de su condado no más tarde de las 5 p.m. del martes 28 de octubre. Puede obtener una solicitud en la oficina administrativa de su condado.

¿Cuál es la fecha tope para devolver mi boleta de ausente?

- Para ser contada, su boleta de ausente debe ser recibida por su funcionario electoral local en sus oficinas designadas a más tardar

a las 7 p.m. del Día de la Elección. No puede depositar su boleta en un colegio electoral.

¿Y si decido votar en los colegios electorales en vez de mediante boleta de ausente?

- Puede entregar su boleta de ausente en el colegio electoral y votar mediante una boleta regular.
- Si no lleva consigo su boleta de ausente, tiene que mostrar una identificación y firmar una declaración afirmando que aún no ha votado en esta elección.

## **VOTACIÓN EN EL DÍA DE LA ELECCIÓN**

¿Cuándo es el Día de la Elección?

- El martes 4 de noviembre

¿Cuándo están abiertos los colegios electorales?

- Los colegios electorales abrirán desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Tiene derecho a votar si está en la fila o dentro de su colegio electoral cuando éste cierre. N.R.S. §§ 293.273, 293.305.

¿Puedo votar durante mi jornada laboral?

- Puede ser. Si su horario de trabajo le hiciera prácticamente imposible votar en persona mientras los colegios electorales están abiertos, su empleador tiene que darle tiempo libre para votar durante el horario de trabajo, sin penalización o deducción alguna de su salario. Tiene que pedirle a su empleador tiempo libre antes del Día de la Elección y su empleador tiene el derecho de especificar su horario de ausencia. N.R.S. § 293.463.

¿Dónde voto?

- El Día de la Elección tiene que votar en el colegio electoral al cual está asignado.
- El colegio electoral al cual está asignado estará indicado en su boleta de muestra y en la tarjeta de constancia de inscripción en el registro de votantes que debe recibir por correo cuando se inscribe. Puede buscar también su colegio electoral en línea en <https://nvsos.gov/votersearch/>.

- Si no tiene su tarjeta, no recibió su boleta de muestra ni tiene acceso a Internet, puede llamar a la oficina administrativa de su condado para encontrar su colegio electoral y solicitar una tarjeta de constancia o una boleta de muestra.

¿Y si mi colegio electoral no está accesible?

- Si se encuentra con esta situación antes del Día de la Elección, llame de inmediato a la oficina administrativa de su condado y solicite una ubicación o reasignación para un colegio electoral accesible. Todos los colegios electorales tienen que cumplir con la ADA. N.R.S. § 293.2955.
- De lo contrario, lleve a una o más personas para que le ayuden. Usted tiene el derecho de que cualquier persona que seleccione le ayude en el colegio electoral, siempre y cuando esa persona no sea su empleador, un agente de su empleador, o un funcionario o agente de su sindicato. N.R.S. § 293.296.

¿Puedo obtener mi boleta en mi idioma nativo?

- Algunos condados de Nevada tienen que proporcionar ayuda de traducción en español, Shoshone, Paiute o en otros idiomas nativos americanos. Contacte con la oficina administrativa de su condado antes del Día de las Elecciones para averiguar cuáles están disponibles en su área. Los trabajadores de lugares donde se exige la ayuda de traducción deben ofrecérsela. Si no lo hacen, dígale a un trabajador del colegio electoral que usted desea ayuda en uno de estos idiomas. Usted tiene derecho a recibir una traducción de todas las boletas y de otros materiales electorales.
- Incluso si la ayuda de traducción no está disponible en su lugar de votación, tiene el derecho de llevar con usted un intérprete al colegio electoral o de obtener ayuda en su idioma de cualquier persona que usted seleccione, incluyendo a un trabajador del colegio electoral, siempre y cuando esa persona no sea su empleador, un agente de su empleador, o un funcionario o agente de su sindicato.

¿Y si necesito ayuda en el cubículo de votación?

- Si necesita ayuda en el cubículo de votación debido a una incapacidad física o porque tiene dificultades en la lectura o escritura del inglés, dígaselo a un trabajador del colegio electoral cuando le llegue su turno para votar. También tiene el derecho de que cualquier persona que usted seleccione le ayude en el cubículo

de votación, incluyendo a un trabajador del colegio electoral, siempre y cuando esa persona no sea su empleador, un agente de su empleador, o un funcionario o agente de su sindicato. N.R.S. § 293.296.

- Si necesita instrucciones acerca de cómo utilizar el equipamiento de votación, pídale ayuda a un trabajador del colegio electoral. Los trabajadores del colegio están en la obligación de ayudarlo en cualquier momento en que lo solicite, incluso después de que haya entrado en el cubículo de votación. N.R.S. § 293.2546.

## **IDENTIFICACIÓN DEL VOTANTE**

¿Tengo que mostrar mi identificación?

- Probablemente no. La mayoría de los votantes no necesitarán mostrar identificación alguna.
- Necesitará identificación **solamente** si: (1) esta es la primera vez que usted participa en una elección federal en Nevada; (2) se inscribió para votar por correo; **y** (3) no proporcionó ninguna identificación cuando se inscribió o en respuesta a una carta de la oficina administrativa de su condado. Es posible que se le pida que muestre una identificación si recibe una carta de la oficina administrativa de su condado indicando que hay problemas con su inscripción. N.R.S. §§ 293.517, 293.2725.

¿Cuáles son las formas de identificación aceptadas?

- Las formas de identificación aceptadas incluyen una Licencia de Conducción válida de Nevada, una tarjeta de identificación de Nevada, un recibo de pago de un servicio público, una declaración bancaria, un cheque de pago u otro documento emitido por una entidad gubernamental con su nombre y la dirección de su residencia.

¿Y si no tengo ninguna identificación?

Puede emitir una boleta provisional, pero esa boleta no se contará a menos que lleve una identificación a la oficina administrativa de su condado no después de las 5 p.m. del viernes 7 de noviembre. N.R.S. § 293.3082.

## **PROBLEMAS EN LOS COLEGIOS ELECTORALES**

¿Y si no estoy en la lista de votantes?

- Primero, solicítele a un trabajador del colegio electoral que verifique de nuevo la lista y confirme que usted está en el colegio electoral correcto. Muestre la tarjeta de inscripción o la boleta de muestra que usted tiene, u ofrezca deletrear su nombre.
- Si está en el colegio correcto pero su nombre no aparece en la lista de votantes, pida una Boleta Provisional. Tiene el derecho de emitir una boleta provisional, incluso si su nombre no está en la lista de votantes, siempre que esté dispuesto a jurar que está convencido de que está registrado para votar. N.R.S. §§ 293.3081-82.

¿Y si voy al colegio electoral equivocado?

- Pídale a un trabajador del colegio electoral que le ayude a encontrar el colegio electoral donde usted está registrado de modo que pueda ir al colegio electoral correcto. Puede llamar también a la oficina administrativa de su condado o buscar su colegio electoral en línea en <https://nvsos.gov/votersearch/>.
- Si no tiene idea de dónde está registrado, vaya al colegio electoral que usted piense que tenga más probabilidad de ser el correcto para su dirección y solicite una boleta provisional. Tiene el derecho de emitir una boleta provisional incluso si no está seguro de que es el colegio electoral correcto, aunque las boletas provisionales sólo cubren las oficinas federales. N.A.C. § 293.270.

¿Y si alguien pone en duda mi derecho a votar?

- Si alguien alega que usted no es quien dice ser, solicite una declaración jurada para firmarla jurando que esa es su identidad y muestre su identificación con foto o lleve a alguien mayor de 18 años que tenga una identificación con foto quien firmará una declaración jurada aseverando que sabe quién es usted. Tiene el derecho de emitir una boleta regular si proporciona esta evidencia. N.R.S. § 293.303(8).
- Si no se ha mudado pero alguien alega que usted no vive en la dirección que aparece en la lista de votantes, pida una declaración jurada para firmarla afirmando que usted vive ahí y muestre una identificación **que no sea su tarjeta de inscripción en el registro de votantes** que tenga en ella su lugar de residencia. Tiene el derecho de emitir una boleta regular si proporciona esta evidencia. N.R.S. § 293.303(7).

- Sin embargo, incluso si usted se niega a firmar una declaración jurada o los funcionarios electorales determinan que usted no vive en la dirección que aparece en su expediente del registro, aún se le debe permitir votar en el colegio electoral especial que la oficina administrativa de su condado tiene que establecer para los votantes cuestionados. N.R.S. §§ 293.303(5), 293.304.

¿Y si alguien trata de intimidarme o de acosarme?

- Dígaselo de inmediato a un trabajador del colegio electoral. Si el del problema es el trabajador del colegio electoral, dígaselo a un observador del colegio electoral, llame a la oficina administrativa de su condado, llame a uno de los números de línea directa de las elecciones que aparecen al final de esta tarjeta o haga una queja en línea en <http://www.votingrights.org>.

¿Y si cometo un error en mi boleta o la máquina de votación no funciona bien?

- Dígaselo a un trabajador del colegio electoral antes de emitir su voto. Si echa a perder una boleta de papel, tiene el derecho de devolver esa boleta echada a perder y recibir una nueva en su lugar. Si su máquina de votación no funciona bien, tiene el derecho de corregir cualesquiera errores y debe solicitar una máquina diferente. N.R.S. §§ 293.2546, 293.2696(3).

¿Cómo hago una queja?

- Primero, pregunte por el presidente de la junta electoral de su colegio electoral. Esa persona puede manejar la mayoría de las quejas comunes que surgen el Día de la Elección. Los candidatos, los partidos políticos y los grupos no lucrativos pueden tener también observadores en su colegio electoral, los cuales podrían tener la capacidad de ayudarlo. Si cualquiera de esas personas le pregunta por quién votó, o si no pueden resolver su queja, llame a la oficina administrativa de su condado o a la Secretaría del Estado de Nevada. N.R.S. § 293.227.
- Puede también llamar a uno los números de línea directa que aparecen al final de esta tarjeta o quejarse en línea en <http://www.votingrights.org>.

### **CONSEJOS PARA EVITAR PROBLEMAS**

- Verifique su estado de inscripción en el registro al menos 30 días antes de las elecciones.

- Vote antes del Día de la Elección mediante la votación anticipada o mediante una boleta de ausente.
- Si piensa votar en los colegios electorales, localice su colegio electoral al menos 30 días antes de las elecciones.
- Vote en horas tempranas para evitar los apuros de último momento.
- Lleve una identificación incluso si no se requiere.
- Lea cuidadosamente las instrucciones.
- Pida ayuda si la necesita.
- Tómese su tiempo.

### **MÁS INFORMACIÓN**

- Secretaría de Estado de Nevada, División Electoral: 1-775-684-5705
- Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles, Sección de Votación: 1-800-253-3931
- Proyecto de Derechos a la Votación de la ACLU: 1-877-523-2792
- <http://www.votingrights.org>
- ACLU de Nevada del Norte: 1-775-786-6757 (Reno)
- ACLU de Nevada del Sur: 1-702-366-1226 (Las Vegas)